



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0208-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de marzo de 2017.

Visto el Memorando N° 058-2017-A/MPP de fecha 1 de marzo de 2017;y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 046-2015-REGPOL-PIURA/DIVPOL-DEPSEEST-Sec de fecha 26 de enero de 2015, se pone a disposición del despacho de Alcaldía al SOB PNP John Elvis More More y SOT1 PNP Oscar Chapoñan Vidaurre, para que se desempeñen como seguridad personal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-A/MPP de fecha 22 de febrero de 2017 se autoriza a la Gerencia de Administración, para que a partir del mes de enero a diciembre de 2017, otorgue una asignación mensual por movilidad y refrigerio ascendente a la suma de S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del SOB PNP John Elvis More More y para el SOT1 PNP Oscar Chapoñan Vidaurre, quienes se han venido desempeñando como seguridad personal del alcalde;

Que, a través del Memorando del Visto, se dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-A/MPP de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, en ejercicio de la Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que le reconoce el Art. 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado y que regula el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el señor Alcalde, es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, es factible en tanto así lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 27972, a partir de la cual se infiere que el titular del pliego es el llamado a ejercer los actos que configuran la autonomía administrativa y de administración que la Constitución Política establece para las municipalidades (Segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 282-2017-GAJ/MPP de fecha 2 de marzo de 2017, concluye que es procedente que el Titular del Pliego deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-A/MPP de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-A/MPP de fecha 22 de febrero de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficinas de Presupuesto y Tesorería, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE